

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 42 - 2019 "Diseño Red de Agua Potable y Alcantarillado Diversas Villas de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 25 de junio 2019, se adjudica la obra "Diseño Red de Agua Potable y Alcantarillado Diversas Villas de Temuco", a "Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ing. y Construcción E.I.R.L.", en un monto de \$26.500.000.- (Veintiséis millones quinientos mil pesos) IVA incluido., en un plazo de 120 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2513 de fecha 23 de julio de 2019, se aprueba el contrato de ejecución de obras, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- La Boleta de Garantía a la Vista N° 5876WEB de fecha 28 de junio de 2019, Multiaval Dos S.A.G.R., Rut 76.120.063-1, por un monto de \$1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 28 de febrero de 2020, a favor de la Municipalidad de Temuco, contratada por Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ing. y Construcción E.I.R.L., para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N° 45 - 2019, ID 1658-147- LE19.

5.- La **Nueva Boleta de Garantía a la Vista** N° 5876WEB de fecha 28 de junio de 2019, Multiaval Dos S.A.G.R., Rut 76.120.063-1, por un monto de \$1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 29 de mayo de 2020, a favor de la **Municipalidad de Temuco**, para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta N° 45 - 2019, ID. 1658-147- LE19, **que reemplaza** a la boleta de garantía LA Vista N° 5876WEB de fecha 28 de junio de 2019, Multiaval Dos S.A.G.R., Rut 76.120.063-1, por un monto de \$1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 28 de febrero de 2020, a favor de la Municipalidad de Temuco, Rut 69.190.700-7 equivalente al 5% del valor del contrato, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato para cumplir con lo indicado en Bases Administrativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Ejecución de Obras, el Decreto Alcaldicio que lo aprueba, la Nueva Boleta de Garantía a la Vista que garantiza el fiel cumplimiento del contrato ingresada por Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ing. y Construcción E.I.R.L, todos citados en vistos del presente Decreto, con el fin de cumplir con lo indicado en las Bases Administrativas la cual señala que la boleta de garantía debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva y Liquidación de contrato más 90 días corridos.

DECRETO:

1.- Devuélvase a la Empresa Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ing. y Construcción E.I.R.L, RUT 52.002.761-0, la Boleta de Garantía a la Vista N° 5876WEB de fecha 28 de junio de 2019, Multiaval Dos S.A.G.R., Rut 76.120.063-1, por un monto de \$1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 28 de febrero de 2020.

2.- Acéptese la Nueva Boleta de Garantía a la Vista N° 5876WEB de fecha 28 de junio 2019, Multiaval Dos S.A.G.R., Rut 76.120.063-1 por la suma de \$ 1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 29 de mayo de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



**“Por orden del Alcalde”
PABLO SANCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



KKP/PYG/PMR/jfp

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Tesorería
- c.c. Dpto. de Vivienda
- c.c. Prog. Loteos Irregulares
- c.c. Contratista
- c.c.: Oficina de Partes.